No 02 UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTA

GS-2026-383608-MEBOG.

Bogotá D.C, 26 de Junio de 2026

Señor Mayor
NORBEY TIQUE MORENO
Jefe (E) Unidad Prestadora en Salud Bogotá
Carrera 68 b bis # 44-58
Ciudad Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **97-7-20392-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/05/2026**	**Hasta**	**27/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 256448 - UPRES-GRUCO la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica de la supervisión del contrato al Jefe de la Unidad Médica de Chapinero de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, a la señora CT LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES.

Mediante Acta de Entrega N. AE-2026-059769 MEBOG de fecha 01/05/2026 la señora CT. LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES. Jefe (E) Espri Unidad Médica Chapinero como supervisor del contrato del asunto hace entrega al señor IJ CESAR AUGUSTO TORO GARCIA

Mediante Acta de Entrega N. AE-2026-065627-MEBOG de fecha 11/05/2026 el señor IJ CESAR AUGUSTO TORO GARCIA Jefe (E) Espri Unidad Médica Chapinero como supervisor del contrato del asunto hace entrega al señor SI FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA

Periodicidad establecida para la entrega del Informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

1.Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/04/2026 al 27/05/2026 publicado en SECOPII mediante comunicación oficial GS-2026-312295- MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	**97-7-20392-26**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.**
Contratista	**LAURA JIMENA USECHE PEREZ**
Valor inicial del contrato	**($30.942.940.00) TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Valor adiciones del contrato	**N/A**
Valor total del contrato	**($30.942.940.00) TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Plazo de ejecución inicial	**El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y VEINTE (20) DIAS a partir de la carta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**28 ABRIL DE 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**17 SEPTIEMBRE 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:** No se adelantó ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1)	Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2)	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3)	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4)	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos del artículo 50 ley 789 de 2022 en concordancia con el decreto 1703 de 2022, decreto 510 de 2003, ley 797	SI	PLANILLA No. 9504138824 pagaron ARL, salud y pensión

	de 2003, ley 828 de 2003 y ley 1122 de 2007 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a 3 meses. De acuerdo con el artículo 1 ley 828 de 2003 el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa		
5)	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
6)	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
7)	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
8)	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	NINGUNA
9)	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	SI	NINGUNA
10)	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
11)	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	NINGUNA
12)	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la	SI	NINGUNA

Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato		
13) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran	SI	NINGUNA
14) Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	NINGUNA
15) Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados	SI	NINGUNA
16) Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
17) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	NINGUNA
18) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual	SI	NINGUNA

20) El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
21) El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22) El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
23) El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas	SI	NINGUNA
24) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
25) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
26) El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27) El contratista deberá llevar el archivo gestión documental de los documentos físicos o digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades de acuerdo a lo dispuesto por el sistema nacional de archivos, red nacional archivos conforme a lo dispuesto por el archivo general de la nación	SI	NINGUNA
28) El contratista se obliga asistirá chats, reuniones, capacitaciones, escuelas de eficiencia que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales	SI	NINGUNA
29) Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual	SI	NINGUNA
30) Durante la prestación y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la dirección de sanidad conforme a principios de humanización respeto, dignidad ,empatia, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y y vocación de servicio	SI	NINGUNA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	SI	NINGUNA
1. practicar exámenes de medicina general, formular diagnosticar, y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente así como prescribir y realizar los procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico y/o manejo de pacientes según el caso	SI	NINGUNA
2 conocer y aplicar el decálogo genérico para atención usuario implementado por la dirección de sanidad	SI	NINGUNA
3. prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deba acogerse a la resolución 438 del 28 noviembre de 2017, acuerdo 052 del 01/04/2013 del consejo superior fuerzas militares y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la dirección de sanidad cuando ello haya lugar	SI	NINGUNA
4 informar al supervisor del contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten	SI	NINGUNA

5. tener en cuenta las normas de bioseguridad para la realización de la consulta	SI	NINGUNA
6 participar de las capacitaciones, chats, evaluaciones comités de ley y otras reuniones establecidas	SI	NINGUNA
7 atender consulta medicina general a los usuarios del subsistema salud policía nacional de acuerdo a recepción de usuarios SISAP y medios dispuestos para el agendamiento	SI	NINGUNA
8 de acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizara ante la eventualidad de la caída del sistema se deberá registrar formula en libro asignado y se hará responsable de entregar colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de formulas de lo contrario se hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal que esta siendo objeto de constantes auditorías	SI	NINGUNA
9 realzar la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran de acuerdo a las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes	SI	NINGUNA
10 llevar los RIPS debidamente diligenciados según normas vigentes	SI	NINGUNA
11 velar por la ejecución oportuna de los recursos necesarios y por la racional utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo	SI	NINGUNA
12 realizar seguimiento al usuario que curse con complicación cardiovascular y/o renal que sea valorado por urgencias así mismo como el requiere hospitalización ,participar y liderar en comités clínicos y unidad de análisis según sea requerido	SI	NINGUNA
13 realizar el control de la implementación del modelo de atención en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos realizar monitoreo de las actividades del programa de promoción y mantenimiento de la salud	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Sin novedad

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato. restando (80) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACION DE PAGOS:

La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($6.630.630.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a **190** horas mensuales en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informa de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por le Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y crédito público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: LAURA JIMENA USECHE PEREZ
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 38817580472

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	**30.942.940.00**	**100%**
Valor total de las entregas	7.293.693.00	23.6%
Valor total facturado	7.293.693.00	23.6%
Valor facturado pendiente de pago	0.00	0%
Valor pagado	7.293.693.00	23.6%
Valor pendiente de entrega	23.649.247.00	76.4%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 02 01/06/2026	6.630.630.00	DEL 01/05/2026 AL 30/05/2026	6.630.630.00	02	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES.

Como supervisor no se tienen recomendaciones a la administración.

6. CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,
firma_____
SI FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Supervisor Contrato No. **97-7-20392-26**
Correo electrónico: disan.upb-umchc@policia.gov.co
No. Celular: 3505547252

FORMARO NO CONTROLADO DE AGENDA MENSUAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

ESTABLECIMIENTO PRIMARIO POLICIAL UNIDAD MEDICA DE CHAPINERO

PROFESIONAL:	LAURA JIMENA USECHE PEREZ		
CEDULA:	1032465809.		
SERVICIO:	CONSULTA EXTERNA - RCV.		
TIPO DE VINCULACIÓ	OPS.		
TOTAL DE HORAS:	190	Cons:	Tel: 3163385826

MES DE JUNIO 2026

DIA		07:00 08:00	08:00 09:00	09:00 10:00	10:00 11:00	11:00 12:00	12:00 13:00	13:00 14:00	14:00 15:00	15:00 16:00	16:00 17:00	17:00 18:00	18:00 19:00	TOTAL	OBSERVACIONES
LUNES	1	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
MARTES	2				X	X	X		X	X	X	X		7	
MIÉRCOLES	3	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
JUEVES	4	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
VIERNES	5	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
MARTES	9	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
MIÉRCOLES	10	X	X	X	X	X	X		X	X				8	
JUEVES	11	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
VIERNES	12	X	X	X	X	X	X		X	X	X			9	
MARTES	16	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
MIÉRCOLES	17	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
JUEVES	18	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
VIERNES	19	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
LUNES	22	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
MARTES	23	X	X	X	X	X	X							10	
MIÉRCOLES	24	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
JUEVES	25														
VIERNES	26					X	X		X	X	X	X		10	
MARTES	30	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		10	
TOTAL														190	HORAS

FIRMA DEL PROFESIONAL

Jefe ESPAM Unidad Médica Chapinero_

OK formato